

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Prospección Minera Dionisio"**

Nombre del Titular : Nuevo Cobre S.A.  
Nombre del Representante Legal : Jayson Raymond Campbell  
Representante Legal : José Cristian Rodríguez Donoso  
Dirección : Av. Presidente Riesco 5435 Oficina 1302, Las Condes, Santiago

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Prospección Minera Dionisio", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda Complementaria a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Prospección Minera Dionisio", la que deberá entregarse hasta el 26 de junio de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Exequiel Vega Segura, dirección de correo electrónico [exequiel.vega@sea.gob.cl](mailto:exequiel.vega@sea.gob.cl), número telefónico (+56) 9 4027 9972 - (+56) 9 8249 1918.

## 1. Descripción de proyecto

### a) Partes, obras y acciones físicas del Proyecto

1.1. Se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, la Tabla 1-1 de la Adenda con la descripción de las partes y obras del Proyecto, siguiendo el siguiente formato:

Tabla Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter <i>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i>	Fase
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si</i>	<i>[Temporal / permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165371383>

<i>corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	
---	--

1.2. Se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, la Tabla 1-2 de la Adenda con la descripción de las acciones del Proyecto, siguiendo el siguiente formato:

Tabla Acciones	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre acción 1, por ejemplo, corta de vegetación]</i>	<i>[Texto descriptivo de la acción 1, por ejemplo, superficie (ha) de vegetación a cortar, tipo herbácea, arbustiva o arbórea, y destino de la misma (residuo u otro). [Fase del proyecto en que se presenta la acción (construcción, operación o cierre)]</i>

#### b) Emisiones Atmosféricas

1.3. Se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, las Tablas 1-4, 1-5 y 1-6 de la Adenda con el resumen de la estimación de emisiones atmosféricas del Proyecto por fase, siguiendo el siguiente formato:

<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
<i>[Emisión 1, por ejemplo, MP10, .]</i>	<i>[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión n....,]</i>	<i>[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>

Se solicita que esta información sea consistente con la presentada en los anexos correspondientes.

1.4. Respecto de las acciones de control de emisiones, presentadas en la Tabla 1-7 de la Adenda, se solicita al Proponente presentar cada acción por Tablas separadas, utilizando el siguiente formato para cada una:

Nombre de la Acción de Control	
Impacto asociado	
Fase del Proyecto a la que aplica	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165371383>

Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> <u>Descripción:</u> (señalar, además, especificaciones técnicas de la acción de control, % de eficiencia y respectivo respaldo técnico y forma de mantención en el tiempo). <u>Justificación:</u>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> <u>Forma:</u> <u>Oportunidad:</u> (momento en que se ejecutará la acción de control)
medio de verificación de cumplimiento de la medida y su eficiencia	[Debe permitir, establecer o evidenciar que el titular ha implementado la acción de control. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]

### c) Ruido y vibraciones

1.5. En relación a las emisiones de ruido generadas por el Proyecto, se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, la Tabla 1-8 de la Adenda, siguiendo el siguiente formato:

Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
Vibraciones	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]

Se solicita que esta información sea consistente con la presentada en los anexos correspondientes.

### d) Insumos

1.6. Se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, la Tabla 1-10 de la Adenda con los suministros básicos a utilizar durante las distintas fases del Proyecto, utilizando el siguiente formato:

Nombre	Descripción
--------	-------------



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165371383>

[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve y tasa de consumo por mes o día]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve y tasa de consumo por mes o día]

Se solicita que esta información sea consistente con la presentada en los anexos correspondientes.

#### e) Residuos, sustancias y productos químicos que puedan afectar el medio ambiente

1.7. Se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, las Tablas 1-12, 1-13 y 1-14 de la Adenda con el resumen de los residuos generados por el Proyecto, utilizando el siguiente formato:

Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Se solicita que esta información sea consistente con la presentada en los anexos correspondientes (por ejemplo, la información presentada en los PAS 140 y 142).

1.8. Se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, la Tabla 1-15 de la Adenda con el resumen de las sustancias o productos químicos que puedan afectar el medio ambiente requeridos por el Proyecto, utilizando el siguiente formato:

Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico/otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.] Lo anterior, según punto 2.2.3 de la Guía de Descripción de Proyectos de la Fase de Construcción (2012), según lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• clase de sustancia, según la NCh382.Of2004;</li> <li>• cantidad requerida;</li> <li>• forma de provisión: propio o tercero;</li> <li>• transporte de la sustancia;</li> <li>• almacenamiento;</li> <li>• destino;</li> <li>• hoja de datos de seguridad respectiva.</li> </ul>
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico/otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165371383>

## f) Plan de Prevención de contingencias y emergencias

**1.9.** Respecto de las referencias a: “Autoridad correspondiente”, “Autoridad pertinente”, y otras expresiones similares, en diversas Tablas del Anexo 8 “Actualización Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias” de la Adenda, se solicita al Proponente indicar explícitamente, en cada caso, a qué(cuáles) organismo(s) se hace referencia.

**1.10.** Respecto del plan de prevención de contingencias y emergencias asociado a los riesgos “Derrame de sustancias o residuos peligrosos y no peligrosos sobre cauce natural o artificial” y “Derrame o rebalse hacia cauces naturales y/o artificiales producto del contacto de la precipitación con las obras y labores del Proyecto”, presentadas en el Anexo 8 de la Adenda, se solicita al Proponente ampliar la información del monitoreo a implementar, indicando: puntos de monitoreo, parámetros a medir, reportabilidad y toda información pertinente para caracterizar dicho monitoreo, incluyendo un historial de evolución de los parámetros monitoreados en caso que se produzca un derrame que pueda afectar a cauces naturales o artificiales.

**1.11.** Se solicita al Proponente actualizar, el Anexo 8 “Actualización Plan de prevención de contingencias y emergencias” de la Adenda, incorporando las observaciones del presente Capítulo de este documento. Para cada riesgo o contingencia identificada deberá señalar las acciones para prevenir la contingencia y las acciones para controlar la emergencia, además, deberá indicar en cada contingencia la oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia. La información deberá ser presentada de acuerdo a la siguiente tabla:

Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia]	
Riesgo o contingencia	
Fase del proyecto a la que aplica	
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	
Acciones a implementar para <b>prevenir la contingencia</b>	
Forma de control y seguimiento	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	
Acciones a implementar para <b>controlar la emergencia</b>	
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165371383>

## 2. Normativa Ambiental Aplicable

2.1. Se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, el Anexo 12 de la Adenda con la normativa ambiental aplicable al Proyecto, utilizando el siguiente formato de tabla:

<b>Tabla. Norma [Identificación de la norma 1]</b>	
Componente/materia	<i>Emisiones de contaminantes emanadas de los vehículos motorizados. [Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]</i>
Norma	<i>[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]</i>
Otros cuerpos legales	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]</i>
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la descripción de proyecto]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>
Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>

## 3. Permisos Ambientales Sectoriales

3.1. Se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, la Tabla 3-1 de la Adenda con todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al Proyecto, utilizando el siguiente formato:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165371383>

Permiso [ <i>nombre del permiso I</i> ] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[ <i>Fase de construcción, operación y/o cierre.</i> ]
Parte, obra o acción a la que aplica	[ <i>Indicar, utilizando los mismos nombres señalado en el Capítulo 1 de la DIA</i> ]

### 3.2. Artículo 137

**3.2.1.** En relación con la respuesta 3.2.1 de la Adenda, se indica al Proponente que las medidas de cierre tienen como objetivo controlar los riesgos identificados para cada instalación, garantizando la estabilidad física y química de la faena, con el fin de asegurar el debido resguardo de la vida y la salud de las personas y del medio ambiente. Al respecto, se solicita al Proponente que especifique, para cada medida de cierre planteada, de qué manera cumple con los objetivos de control de riesgo establecidos. Asimismo, en caso de ser necesario, se debe actualizar las medidas de cierre conforme a los resultados del análisis.

### 3.3. Artículo 140

**3.3.1.** Respecto de los antecedentes presentados en el Anexo 15 “Actualización PAS 140” de la Adenda, se tienen las siguientes observaciones:

- i. En el numeral 1.1.3 “Estimación y caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos a tratar” del Anexo, se menciona el tipo de residuo “otros residuos”. Al respecto, se informa al Proponente que los residuos puntualizados en este ítem, se deben clasificar en residuos asimilables a domésticos o industriales no peligrosos, en virtud que algunos de los señalados, como la madera proveniente de embalajes o cajas de frutas o verduras, gomas tales como mangueras de jardín, piso protector de duchas, reparaciones de artefactos sanitarios y los textiles no contaminados (ropa en desuso, EPP no contaminados, ropa de cama, cortinas) y otros, son claramente residuos industriales no peligrosos, así también debiendo cuantificarlos y reclasificarlos para la fase de construcción, operación y cierre del Proyecto, debido a que la tipología de “otros residuos” es incierta y no se contempla en la normativa vigente y aplicable en este ámbito. Por lo anterior, se solicita al Proponente actualizar tablas asociadas a la cuantificación y categorización de los residuos asimilables a domésticos e industriales no peligrosos que se generarán en todas las fases del Proyecto.
- ii. Respecto a la frecuencia de retiro de los residuos asimilables a domésticos, se le indica que su retiro debe ser a los menos dos veces a la semana, dada su composición orgánica y las afectaciones que pudiesen generar por su descomposición.

### 3.4. Artículo 142

**3.4.1.** En el literal c.3 “Capacidad máxima” del Anexo 16 “Actualización PAS 142” de la Adenda, el Proponente menciona el uso de “1 BIN IBC 1 m<sup>3</sup>” como contenedores para los residuos peligrosos. Al respecto, se solicita al Proponente aclarar el tipo de contenedor para estos residuos, especificando sus características técnicas y dimensiones, según el art. 8 del Decreto Supremo N° 148/2003, del



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165371383>

MINSAL, que contempla los requisitos básicos de los contenedores usados para los residuos peligrosos, en consideración a las características de su peligrosidad y que los contenedores indicados en la Tabla 4 pudiesen ser semicerrados.

**3.4.2.** Respecto de los residuos peligrosos preexistentes en el emplazamiento del Proyecto y su retiro, el Proponente señala en la respuesta 3.5.1.ii de la Adenda, que: *“De acuerdo a lo solicitado por la Autoridad, a continuación se cuantifica la cantidad de residuos observados en el emplazamiento del proyecto, respecto de los cuales se ha gestionado su eliminación en sitio autorizado. Con la clasificación de los residuos descrita en la Tabla 3-11, se ha obtenido la aprobación de la solicitud N° 318921, formalizando así la incorporación del establecimiento al Sistema Sectorial de Residuos Peligrosos (SIDREP) como generador autorizado de residuos peligrosos”*. Al respecto, se solicita al Proponente aclarar el estado de la solicitud SIDREP señalada, teniendo en cuenta que dicha petición debe estar cerrada antes del inicio de la fase de construcción del Proyecto, documento que debe cumplir con las obligaciones de Generador, Transportista y Destinatario, acorde al Título VII del Sistema de Declaración y Seguimiento de Residuos Peligrosos del Dto. 148/03, del MINSAL.

### **3.5. Artículo 151**

**3.5.1.** En la respuesta 3.6.1.ii de la Adenda, el Proponente señala que: *“...en virtud del reciente Decreto Supremo N° 1/2025 del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial el 13 de marzo de 2025, que modifica el D.S. N° 82/2011, estableciendo que ciertas disposiciones, incluido el artículo 6°, no serán exigibles para los Planes de Manejo y Planes de Trabajo regulados por los artículos 19, 21 y 60 de la Ley N° 20.283. Dado que el presente Proyecto se enmarca en estas disposiciones, los rodales que forman parte del PAS 151, no estarán sujetos a las restricciones señaladas en el artículo 6° del D.S. N°82/2011. Sin embargo, se aclara que la intervención de formaciones xerofíticas se realiza alejado de quebradas y escurrimientos, con el objeto de resguardar la calidad de las aguas, así como también evitar el deterioro de los suelos y la conservación de la diversidad biológica. Esta justificación y las medidas de resguardo se detallan en el Anexo 17 “Actualización PAS 151”*. Al respecto, al revisar el Anexo no se advierte el cumplimiento de lo exigido por el Decreto Supremo N° 1/2025 del Ministerio de Agricultura, en lo relativo a que el interesado debe justificar su solicitud de intervención con base en la necesidad y la localización, a fin de resguardar la calidad de las aguas, prevenir el deterioro de los suelos, conservar la diversidad biológica y cumplir con las normas de protección ambiental establecidas en el Título III de la Ley N° 20.283. Esto se menciona, en particular, considerando que en el apartado 2.2 “Descripción de las obras” del Anexo citado, únicamente se señala que se implementarán medidas de manejo específicas orientadas a los mismos fines, pero sin una justificación fundada de la intervención en función de su necesidad y localización, como lo exige la normativa. Por lo anterior, se solicita al Proponente actualizar el Anexo, incorporando la justificación de intervención, basada en su necesidad y localización.

## **4. Establecimiento del inicio de ejecución de proyecto**

**4.1.** Se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, tanto la fecha de inicio de ejecución del Proyecto, como la fecha de inicio y término de todas sus fases. Lo anterior, considerando que, en caso de obtener una RCA favorable, las fechas de inicio y término de cada fase del Proyecto concuerden a la fecha de obtención de esta. Para ello, se solicita hacer uso de la siguiente tabla:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165371383>

Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

## 5. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

5.1. Respecto de la Tabla 5.1 “Resumen justificación inexistencia de impactos del artículo 11 de la ley” de la Adenda, se tienen las siguientes observaciones:

5.1.1. Se solicita al Proponente ampliar la información, incorporando en los ítems “Impacto ambiental”, un breve texto descriptivo sobre los impactos identificados.

5.1.2. Respecto de los impactos ambientales N°3: “Potencial afectación a cuerpos receptores por generación de efluentes líquidos domésticos.”, N°4: “Potencial alteración de las propiedades físicas y/o químicas por disposición inadecuada de residuos.”, N°5: “Potencial alteración de las propiedades físicas y/o químicas por mal manejo de los lodos de perforación de pozos.”, N°13: “Potencial intercepción del flujo de agua subterránea y/o cambio en las propiedades físicas, químicas o microbiológicas del agua.”, N°17: “Potencial alteración de las propiedades físicas y/o químicas por disposición inadecuada de residuos.”, N°18: “Potencial alteración de las propiedades físicas y/o químicas por mal manejo de los lodos de perforación de pozos.”, N°20: “Potencial intercepción del flujo de agua subterránea y/o cambio en las propiedades físicas, químicas o microbiológicas del agua.”, N°21: “Potencial intercepción del flujo de agua subterránea.”, N°24: “Potencial alteración al ejercicio o la manifestación cultural del Pueblo Colla.”, N°25: “Potencial intervención en Áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación, así como un potencial impacto en los objetos de protección que se pretenden resguardar.” y N°27: “Potencial obstrucción al acceso o alteración de una zona con valor turístico.”, todos de la Tabla citada. Dichos impactos son identificados como “potenciales”. Al respecto, se aclara al Proponente que un impacto ambiental se define en el artículo 2° letra k) de la Ley N° 19.300, siendo su definición la siguiente: “la alteración del medio ambiente, provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad en un área determinada”. De dicha definición, se desprende que un “impacto ambiental” es un efecto esperado de la ejecución del Proyecto en un área definida. Por otro parte, un “riesgo” para efectos del SEIA,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165371383>

dice relación con los eventos o contingencias que no son necesariamente una consecuencia de la ejecución del proyecto, en cuanto puede asociarse a una contingencia, por ejemplo, un derrame de sustancias peligrosas, pero no como un efecto esperado del Proyecto, pues los hechos que lo constituyen no corresponden al funcionamiento normal del Proyecto. Respecto de lo anterior, se solicita al Proponente revisar la identificación de impactos ambientales del Proyecto, dejando solo aquellos que sean producto de la ejecución normal del Proyecto, para aquellos que se asocien a riesgos, deberá incorporarlos en el Plan de prevención del Contingencias y Emergencias, incorporando las acciones para prevenir las contingencias y las acciones para controlar la emergencia. Mayores antecedentes respecto de las diferencias entre los conceptos de “impacto ambiental” y “riesgos” en el Of. Ord. D.E. N°180972/2018 de fecha 05 de julio de 2018 de la Dirección Ejecutiva del SEA, disponible en el siguiente link:

[https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2018/07/19/ordinario\\_nde\\_g\\_180972\\_de\\_fec\\_ha\\_5\\_de\\_julio\\_de\\_2018.pdf](https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2018/07/19/ordinario_nde_g_180972_de_fec_ha_5_de_julio_de_2018.pdf)

**5.1.3.** Para una mejor visualización de los impactos identificados, se solicita al Proponente presentarlos en Tablas separadas.

## 6. Plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes

**6.1.** En consideración a que el Proponente acoge incorporar un Plan de Seguimiento de las poblaciones de *Lama Guanicoe* en la respuesta 1.20 de la Adenda, el cual es desarrollado en el Anexo 6 “Plan de Seguimiento de las poblaciones de *Lama guanicoe*” de la Adenda, se solicita al Proponente presentar el Plan de Seguimiento considerando los requisitos indicados en el Artículo 105 del RSEIA, incorporando, en caso de corresponder: el componente del medio ambiente que será objeto de medición y control; el impacto ambiental y la medida asociada; la ubicación de los puntos de control; los parámetros que serán utilizados para caracterizar el estado y evolución de dicho componente; los límites permitidos o comprometidos; la duración y frecuencia del plan de seguimiento para cada parámetro; el método o procedimiento de medición de cada parámetro; el plazo y frecuencia de entrega de los informes con la evaluación de los resultados (indicando explícitamente a cuál o cuáles organismos se enviarán dichos informes) y cualquier otro aspecto relevante.” Para lo anterior, se sigue utilizar el siguiente formato:

<i>Seguimiento 1 [indicar nombre del seguimiento 1]</i>	
Fase	<i>[Construcción/Operación/Cierre]</i>
Componente Ambiental	<i>[indicar componente que corresponda]</i>
Impacto Ambiental	<i>[Indicar nombre del impacto 1.]</i> <i>[Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>
Medidas asociadas	<i>[No Aplica.]</i>
Ubicación puntos de control	<i>[indicar ubicación puntos de control]</i>
Parámetros a medir	<i>[indicar parámetros a medir]</i>
Límites permitidos/comprometidos	<i>[indicar límites permitidos/comprometidos]</i>
Duración del monitoreo	<i>[indicar duración del monitoreo]</i>
Frecuencia del Monitoreo	<i>[indicar frecuencia del Monitoreo]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165371383>

Método o procedimiento de medición	[indicar método o procedimiento de medición]
Plazo y frecuencia de entrega de informe	[indicar plazo y frecuencia de entrega de informe]

Además, en el informe que haga llegar a la(s) Autoridad(es) deberá incluir un análisis de los datos que permita mostrar la evolución histórica desde el inicio del monitoreo que ha tenido la variable.

## 7. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

7.1. Se solicita al Proponente actualizar la ficha resumen, presentada en el Anexo 5 de la Adenda, de acuerdo con los antecedentes requeridos en el presente documento, lo anterior para cada una de las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre). Complementariamente, se requiere incorporar a dicha ficha una columna en la cual se señale la sección de la DIA, Adenda o Adenda Complementaria, de acuerdo con lo informado para cada fase del Proyecto.

## 8. Compromisos Ambientales Voluntarios

8.1. Para todas las solicitudes de este documento, respecto de los compromisos ambientales voluntarios o acciones de control, se indica al Proponente que debe presentar cada compromiso o acción, según el formato de la tabla que se indica a continuación:

Tabla Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	Si corresponde, indicar el nombre del impacto.
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX]  Descripción: [XXX]  <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165371383>

	También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia) de informes y su contenido).]

**José Escobar Serrano**  
 Director Regional (S)  
 Servicio de Evaluación Ambiental  
 Región de Atacama

FSH/EVS

Distribución:

CC:

Susana Angélica Ramírez Castillo (Oficial de Partes) <susana.ramirez@sea.gob.cl>

Francisco Javier Salinas Herrera (Coordinador de PAC) <francisco.salinas@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165371383>